

ACTA N° 917

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veintuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en Acuerdo Extraordinario en la Sala de Acuerdo "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del titular de Ferie, Dr./ Jorge Demetrio Vazquez Rey, quien por Resolución N° 3/74 ha convocado a los señores Ministros Subrogantes Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, Dr. Juan Ramón Cáceres y Juez en lo Criminal y Correccional N° 3, Dr. / Eduardo Manuel Hang, para considerar: PRIMERO: Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia Escribano Eduardo Alberto Giovannini, solicita pago de haberes por subrogación (Nota N° 60/74 Sec.Adm.). Visto el pedido formulado por el señor Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Escribano Eduardo Alberto Giovannini, los Certificados de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia y el testimonio del Acuerdo N° 928, punto 5°, de donde surge que el peticionante actuó / como subrogante legal en la Secretaría en lo Civil, Comercial Administrativa, Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia y como Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Provincia en el Juzgado del mismo nombre desde el día 9 de noviembre hasta el 28 de diciembre del pasado año / 1973, inclusive, por encontrarse vacantes los cargos mencionados por promociones de sus titulares doctores Flore Eleuterio Bogado y Juan Ramón Cáceres, a Juez Letrado de 1ra. Instancia del Trabajo y Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, respectivamente, designados por Resolución Legislativa N° 211. Que la Constitución Provincial (Art. 22) prevé la acumulación de dos o más sueldos en una misma / personal "cuando circunstancias especiales justifiquen esta / acumulación", eventualidad dada en los presentes casos por / imperio de los artículos 14 y 40 de la Ley N° 16 y Acordadas N°s. 67, punto 1° y 928, punto 5°. Que, el citado precepto /

///

///constitucional torna procedente el pago de una retribución consistente en la tercera parte de la remuneración mensual / correspondiente a los cargos de Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo, Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, y al del Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Provincia, conformes al porcentaje establecido al respecto en las normas legales vigentes. Por ello, ACORDA-
BON: Disponer se liquide y pague por Contaduría al Escribano Eduardo Alberto Giovannini una retribución consistente en la tercera parte de la remuneración mensual correspondiente a / los cargos de Secretario en lo Civil, Comercial, Administra-
tivo, Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribu-
nal de Justicia y del Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Pro-
vincia, respectivamente, por su desempeño como subrogante le-
gal de los mismos durante el período comprendido desde el //
día 9 de noviembre al 28 de diciembre del pasado año 1973, /
/inclusive./
SEGUNDO: Procurador Fiscal N° 2, Dr. Bernardo Alfredo Monto-
ya, solicita pago de haberes por subrogación (Nota N° 63/74
Sec.Adm.). Visto el pedido formulado por el señor Procurador
Fiscal N° 2, Dr. Bernardo Alfredo Montoya, y el Certificado/
producido por el Secretario Administrativo y de Superinten-
dencia Subrogante, de donde surge que el peticionante actuó
como subrogante legal en las Fiscalías N°s. 1 y 3 desde el /
día 25 de octubre hasta el 28 de diciembre del pasado año //
1973 por encontrarse vacantes dichos cargos. Que la Constitu-
ción Provincial (Art.22) prevé la acumulación de dos o más
sueldos en una misma persona "cuando circunstancias especia-
les justifiquen esta acumulación", eventualidad dada en el /
presente caso por imperio de los Arts.14 y 47 de la Ley N°16.
Que, el citado precepto constitucional torna procedente el /
pago de una retribución consistente en la tercera parte de /
la remuneración mensual correspondiente a los cargos de Pro-
curador Fiscal N°s. 1 y 3, respectivamente, conforme al por-
centaje establecido al respecto en las normas legales vigen-

///

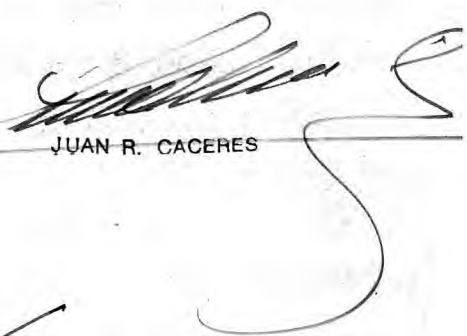
Corresponde Acta N° 937.-


///tes. Por ello, ACORDARON: Disponer se liquide y pague por Contaduría al Dr. Bernardo Alfredo Montoya una retribución consistente en la tercera parte de la remuneración mensual / correspondiente a los cargos de Procurador Fiscal N° 1 y N° 3, respectivamente, por su desempeño como subrogante legal / de los mismos durante el período comprendido entre el día 25 de octubre al 28 de diciembre del pasado año 1973, inclusive.

TERCERO: Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Carlos Alberto Polo, su baja. Visto el trágico fallecimiento del ex-Ministro Dr. Carlos Alberto Polo ocurrido el día 10 del / corriente mes y año en la Provincia de Chubut, ACORDARON: Dar de baja al mencionado Magistrado a partir del día 11 del corriente mes y año. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique y registrase.- E./L. "inclusive".Vale.


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY

PRESIDENTE DE PERIA


JUAN R. CACERES


EDUARDO MANUEL HANG